

LANDSEP SPAIN, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 28/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción Gasco Capitán contra Landsep Spain, S. L. sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Landsep Spain, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.814,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de mayo de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—23.280.

LAZCAR 2000, S. L.*Edicto*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 173/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Omar Hernández contra Lazcar 2000, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 1.039,79 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—22.700.

**LEARNING & FUN, S. L.
(CENTRO EDUCATIVO
EN FRANQUICIA, S. L.)***Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gema Serrano Alcol contra la empresa Learning & Fun, S. L. (Centro Educativo en Franquicia, S. L.) se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Learning & Fun S.L. (Centro Educativo en Franquicia, S. L.) en situación de insolvencia provisional por importe de 1.018,35 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, Elisa Martí Vilache. 23.282.

**LIAN INVERSIONES, S.I.C.A.V.,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria de Junta General Ordinaria
y Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de Lian Inversiones S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, acuerda convocar a

los señores Accionistas a la Junta Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana, 1, el próximo día 14 de junio de 2005, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día 15 de junio de 2005, en los mismos lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación de la Gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Dimisión, cese, reelección y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de auditor.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Sexto.—Ratificación del acuerdo referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa de Valores y a la designación, en su caso, de entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, adoptado por Junta General de Accionistas de 2004 o adopción de un nuevo acuerdo en este sentido.

Séptimo.—Modificación y/o refundición parcial total, de los Estatutos Sociales, así como la adopción de cualquier otro acuerdo necesario para la adaptación de la Sociedad a la Ley 35/2003, de fecha 4 de noviembre, y su normativa de desarrollo aplicable, y, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Octavo.—Ratificación de la autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003.

Noveno.—Asuntos varios.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Redacción por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el informe de gestión y de los auditores de cuentas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Amalia Roan.—23.098.

**LIMPIEZAS GAZTERI SUCESORES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Que en el procedimiento de ejecución 242/04 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Josefa María Gayo Sedes, contra la empresa Limpiezas Gazteri Sucesores Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Limpiezas Gazteri Sucesores Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.085,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 29 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, Beñona Monasterio Torre.—23.250.

LUIS SANZ HUECAS,**CENCLA S. A.****AGENCIA L TRATAMIENTO
DE CORRESPONDENCIA
EMPRESARIAL, S. A.****VÍA POSTAL SERVICIOS
DE TRANSPORTE, S. A.****VÍA POSTAL SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN, S. A.****VÍA POSTAL SERVICIO
DE CORREOS, S. A.****AGENCIA L, S. A.****LERCHUNDI GRÁFICAS, S. A.****LERCHUNDI SERVICIOS
INTEGRALES, S. A.****LERCHUNDI PERSONALIZACIÓN, S. A.****RETRACTILADO & DEVOLUCIÓN
2000, S. L.****MAILMAN, S. L.****CENTRO DE DESARROLLO Y
PROCESO DE TARJETAS (CDPT), S. L.****INSTITUTO ESPAÑOL DEL
FOMENTO INDUSTRIAL, S. A.****FOMENTO DE CONGRESOS 3000, S. L.****IGSI SOLUCIONES, S. L.****IGSI INTERNET, S. L.****IGSI COMUNICACIONES TIP, S. L.****BLUNICOR, S. L.***Auto insolvencia*

Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 486/03, ejecución 19/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Iván Colmenar Albares, Alfonso Bartolomé Salce, David Bernaldo de Quirós, Antonio Bruña Carracedo, Pilar Carolina Amerigo Jiménez, David Chaparro Navarro, David Cuesta Recio, Raimundo Díaz Hernández, María del Carmen Fernández Blanco, María Adelina García Galguera, Blanca Garía Galiana, María Dolores González Redondo, Santiago Rubén González Rodríguez, María Mercedes López Valenciano, Carmen Marcos González, Lorenzo Meco Fernández, Francisco Javier Mejía Donoso, Jezabel Monroy Candel, Ana Caermen Navas Alcazar, María Luisa Oleaga González, Ignacio Otero Valeta, Martina Paniagua Barco, Gisela Peching Lisung, Sergio Perales Sánchez, Sara Pérez Fernández, Rosa María Portela Beteta, José Luis Pulido Rioja, Lourdes Sapiña Gil, María Elena Simón Ramos, José María Taranila Fernández, Antonio Terán Pando, Manuela Vázquez Fraid, Carlos David Vicent Cruz, Francisco Villalón García, David Martín Dolado, Mercedes Díez Ramos, Víctor Antonio Sancho Muñoz. Contra las empresas: Luis Sanz Huecas, Cencla S. A., Agencia L Tratamiento de Correspondencia Empresarial S. A., Vía Postal Servicios Transporte, S. A., Vía Postal Servicios de Comunicación, S. A., Vía Postal Servicio de Correos, S. A., Agencia L, S. A., Lerchundi Gráficas, S. A., Lerchundi Servicios Integrales, S. A., Lerchundi Personalización, S. A., Retractilado & Devolución 2000, S. L., Mailman, S. L., Centro de Desarrollo y Proceso de Tarjetas (CDPT), S. L., Instituto Español del Fomento Industrial, S. A., Fomento de Congresos 3000, S. L., Igsi Soluciones, S. L., Igsi Internet, S. L.,